

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVII

Panamá, República de Panamá, Lunes 8 de Abril de 1940

NUMERO 8242

### CONTENIDO

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

##### Sección Primera

Resolución 16, de 29 de marzo de 1940, concediendo vacaciones a los señores Fidanque Bros. & Sons, permiso para importar armas y municiones.  
Resolución 94, de 29 de marzo de 1940, concediendo vacaciones a la señorita Digna María Cano.  
Resolución 95, de 20 de marzo de 1940, concediendo vacaciones al señor Ramón Márquez.  
Resolución 96, de 25 de marzo de 1940, autorizando la inscripción en el Escalafón Militar de la República al señor Ignacio Molina A.  
Resolución 97, de 25 de marzo de 1940, concediendo vacaciones a la señora Alba Odilia Miranda.  
Resolución 98, de 27 de marzo de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Pedro Moreno Correa.  
Resolución 100, de 27 de marzo de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Ismael Ortega B.  
Resolución 101, de 27 de marzo de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Humberto Echeverez V.  
Resolución 102, de 29 de marzo de 1940, aprobando la Resolución No. 536 de 15 de marzo último, del Comisionado de Jubilaciones.  
Resolución 103, de 29 de marzo de 1940, llamando al Sr. Hector Conte B. para que ocupe el puesto del magistrado Agustín Jaén Arosemena, mientras duren las vacaciones de éste.  
Resolución 104, de 29 de marzo de 1940, concediendo vacaciones al magistrado Adriano Robles.  
Resolución 105, de 30 de marzo de 1940, llamando al Sr. Leopoldo Valdés para reemplazar al magistrado Agustín Jaén Arosemena,

durante las vacaciones de éste.  
Resolución 106, de 2 de abril de 1940, concediendo vacaciones a señor Juan B. Guíl.

#### SECRETARÍA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Decreto 15, de 20 de marzo de 1940, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se provee su reemplazo.  
Decreto 16, de 16 de marzo de 1940, por el cual se destituye a un maestro de escuela primaria.  
Decreto 17, de 30 de marzo de 1940, por el cual se hace un nombramiento.

##### Sección Primera

Resolución 88, de 15 de marzo de 1940, aceptando renuncia a la Sra. Leonor R. de Linares.

#### SECRETARÍA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Decreto 42, de 2 de abril de 1940, por el cual se aumenta una asignación en el Hospital de Bocas del Toro.  
Decreto 43, de 2 de abril de 1940, por el cual se hace un ascenso en el Hospital de Santiago.  
Decreto 44, de 2 de abril de 1940, por el cual se hace un ascenso y un nombramiento en el Hospital Amador Guerrero.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

## Sria. de Gobierno y Justicia

### ARMAS Y MUNICIONES

#### RESOLUCION NUMERO 16

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución Número 16.—Panamá, 29 de marzo de 1940.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Decreto Ejecutivo Número 171 de 15 de septiembre de 1926, concédese a los señores Fidanque Bros & Sons de esta plaza el permiso que solicitan para importar de los Estados Unidos, por conducto de los señores Fidanque Brothers and Sons, de Nueva York, las siguientes armas y municiones de cacería que serán vendidas a diversos comerciantes de esta ciudad, Colón y el interior:

Cien (100) cajas de veinte cartones, cada una de veinticinco cápsulas de cartón cargadas, calibre 20 y 28, marca Remington.

Cincuenta (50) cajas, cada una de doce (12) escopetas calibre 20 y 28 de la marca Harrington & Richardson.

20 (veinte) cajas de veinte cartones cada una de veinticinco cápsulas de cobre vacías, calibre 20 y 28, marca Remington.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,  
LEOPOLDO AROSEMENA.

### VACACIONES Y LICENCIAS

#### RESOLUCION NUMERO 94

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución Número 94.—Panamá, Marzo 20 de 1940.

#### RESUELTO:

De conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo, concédese a la señorita Digna María Cano, Escribiente del Registro de la Propiedad, un mes de vacaciones a partir del día 25 del mes en curso.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

#### RESOLUCION NUMERO 95

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución Número 95.—Panamá, Marzo 20 de 1940.

#### RESUELTO:

De conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo, concédese al señor Ramón Márquez, Jefe de Sección del Registro de la Propiedad, un mes de vacaciones a partir del día 25 de este mes.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

#### RESOLUCION NUMERO 97

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 97.—Panamá, abril 25 de 1940.

#### RESUELTO:

De conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo, concédese a la señorita Alba Odilia Miranda, Estenógrafa de la Presidencia de la República, treinta (30) días de descanso a partir del día cinco de abril próximo.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,  
LEOPOLDO AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 99

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 99.—Panamá, abril 27 de 1940.

RESUELTO:

De acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, se le concede al Lic. Pedro Moreno Correa, Defensor de Oficio de la Provincia de Panamá, un mes de vacaciones que comenzará a contarse el día 1º de abril próximo.

Durante las vacaciones del Lic. Moreno Correa a-enderá el servicio de éste el Defensor de Oficio doctor Gil R. Ponce.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,  
LEOPOLDO AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 100

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 100.—Panamá, abril 27 de 1940.

RESUELTO:

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 25 de 1937, se le concede al señor Ismael Ortega B., Procurador General de la Nación, un mes de licencia con sueldo a partir del día 1º de abril próximo, por haber comprobado con certificación médica doctor Julio A. Lavergne, que su estado físico requiere un descanso.

Llámanse a don Adriano Robles, Primer Suplente del Procurador General de la Nación, para que ejerza el cargo durante las vacaciones del Lic. Ismael Ortega B. Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,  
LEOPOLDO AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 101

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 101.—Panamá, abril 27 de 1940.

RESUELTO:

A partir del día primera de abril próximo y de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, se le concede al señor Humberto Echeverys V., Registrador General de la Propiedad, un mes de vacaciones. Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,  
LEOPOLDO AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 103

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 103.—Panamá, marzo 29 de 1940.

RESUELTO:

En telegrama de 28 de los corrientes, el señor Agustín Jaén Arosemena, Magistrado del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, comunica a esta Secretaría que a partir del día 1º de abril próximo comenzará a hacer uso del mes de vacaciones que le concede el artículo 33 de la Ley 25 de 1937. Por tal motivo se llama a don Héctor Conte B., para que en su carácter de Segundo Suplente de los Magistrados de dicho Tribunal, ocupe el cargo del Magistrado Jaén Arosemena. Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,  
LEOPOLDO AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 104

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 104.—Panamá, marzo 29 de 1940.

RESUELTO:

Se le concede a don Adriano Robles, conforme lo solicita en escrito de 27 de los corrientes, licencia por el término de un mes para que se separe del cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, a partir del día 1º de abril próximo y se llama al señor José María Huertas para que, en su carácter de Primer Suplente, ejerza las funciones del Magistrado Robles.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,  
LEOPOLDO AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 105

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 105.—Panamá, marzo 30 de 1940.

RESUELTO:

Se llama al señor Leopoldo Valdés A. para que, en su carácter de Tercer Suplente del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, ejerza las funciones de Magistrado durante las vacaciones de don Agustín Jaén Arosemena, en virtud de haberse excusado de servir el cargo el Segundo Suplente don Héctor Conte B., en telegrama de esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,  
LEOPOLDO AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 106

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución Número 106.—Panamá, 2 de Abril de 1940.

RESUELTO:

De conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo, se le concede al señor Juan B. Guill, Ayudante del Mayordomo de la Presidencia de la República, un mes de vacaciones a partir del día 6 de abril próximo. Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,  
LEOPOLDO AROSEMENA.

### INSCRIPCIÓN EN EL ESCALAFÓN MILITAR

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 96

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución Número 96.—Panamá, Marzo 25 de 1940.

El señor Ignacio Molino Acosta, vecino de Panamá y portador de la cédula de identidad personal N° 47-22380, solicita al Poder Ejecutivo que le reconozca su derecho a ser inscrito en el Escalafón Militar de la República con el grado de Teniente Coronel, cargo que le fué concedido el día 3 de noviembre de 1908 y que sirvió hasta la disolución de Ejército por el Dr. Manuel Amador Guerrero.

El peticionario prueba plenamente con los certificados expedidos por los Generales Nicanor A. de Obarrio y Esteban Huertas y por el Mayor Marco A. Salazar, que efectivamente figuró como miembro del Ejército durante la independencia y en el periodo subsiguiente, con el grado de Teniente Coronel, habiéndose asignado las funciones de Pagador del Ejército y Habilitado del Cuartel General, puestos que desempeñó con celo y honradez.

Aun cuando el Poder Ejecutivo cerró el Escalafón Militar por medio del Decreto N° 67 de 17 de octubre de 1938, por estimar que las personas con derecho a su inscripción ya lo habían obtenido, el peticionario ha demostrado que por motivo de haberse ausentado de país no pudo solicitar en el tiempo señalado su inscripción y los funcionarios que oficialmente debieron pedirla se olvidaron de hacerlo, todo lo cual evidencia que tiene derecho al reconocimiento de su título.

Por lo tanto,

#### SE RESUELVE:

El señor Ignacio Molino Acosta tiene derecho a que se le inscriba en el Escalafón Militar de la República con el título de Teniente Coronel.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,  
LEOPOLDO AROSEMENA.

### APRUEBASE RESOLUCIÓN

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 102

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 102.—Panamá, abril 29 de 1940.

El Comisionado de Jubilaciones somete a la censura del Poder Ejecutivo su Resolución número 595 de 15 de marzo que cursa, por medio de la cual resuelve negativamente la solicitud de jubilación que hace el señor Augusto Francis de conformidad con el artículo 100 de la Ley N° 10 de 1935.

El interesado comprueba por medio de certificaciones expedidas por el Jefe del Gabinete de Identificación y del Habilitado del Cuerpo de Policía Nacional, que prestó servicios en el Cuerpo de Policía Nacional de manera discontinua por más de 20 años y para establecer que sufre de enfermedad incurable contraída durante el tiempo que perteneció al Cuerpo de Policía presenta un cer-

tificado del doctor Aurelio A. Dutari, de fecha 27 de agosto de 1937, que dice así:

"Examinado en esta fecha Augusto Francis y previos comprobantes de veinte años de servicios al Gobierno en calidad de Pesquisista y de Policía, se le desarrolló durante el servicio, Arterio Esclerosis, cuyos signos y síntomas son característicos; y que de seis meses hasta la fecha se encuentra afectado de descomposición cardíaca y ha sufrido varios ataques de Pseudo Angina Pectoris."

En la resolución que se revisa el Comisionado de Jubilaciones se expone en los siguientes términos: "Como esta prueba (el certificado del doctor Aurelio A. Dutari) además de no ser específica en el sentido de que la arterio esclerosis de que sufre el señor Francis fue adquirida precisamente por razón del servicio que prestaba como Agente de Policía, el certificado que la contiene lo expidió el doctor Dutari, exclusivamente por referencia del propio interesado, cinco años después de haberse éste separado de dicho puesto, sin que haya constancia alguna en el expediente del origen de la enfermedad ni del proceso de la misma durante los veinte años alternados que estuvo desempeñándole, la deficiencia de dicha prueba lo mismo que la del certificado del doctor Guillermo García de Paredes, expedido el año pasado, resultan notorias al tenor del ordinal tercero, artículo 15 del Decreto Ejecutivo número 66 de 1935; y por lo tanto no son fundamentales del derecho reclamado.

Como el Poder Ejecutivo comparte los conceptos del Comisionado de Jubilaciones,

#### SE RESUELVE:

Apruébase la Resolución número 595, de 15 de marzo de 1940, dictada por el Comisionado de Jubilaciones, por la cual se niega la jubilación solicitada por el señor Augusto Francis.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,  
LEOPOLDO AROSEMENA.

### Srta. de Educación y Agricultura

#### DESTITUCIONES

#### DECRETO NÚMERO 15 DE 1940

(de 20 de marzo)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento de Portera y se nombra su reemplazó.

#### EL PRIMER DESIGNADO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en la señora Ubaldina Reyes para Portera de la Escuela de Pueblo Nuevo de las Sabanas y se nombra en su reemplazó a la señora Pastora vda. de Urriola.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,  
ANIBAL RIOS D.

## GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR, **ARISTIDES A. LINARES**

### SUBSCRIPCIÓN MENSUAL

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: 1.25

### SUBSCRIPCIÓN ANUAL

En la República de Panamá: B. 9.00—Para el extranjero: B. 12.00  
Valor del número atrasado: B. 0.10

### OFICINA:

Calle 11 Oeste, No 2—Tel. 10641. Jefe de la Sección de Ingresos de Apartado de Correo: No 187 la Sría. de Hacienda y Tesoro.

### ADMINISTRACIÓN

### DECRETO NUMERO 16 DE 1940

(de 16 de Marzo)

por el cual se destituye a un maestro de escuela primaria,

### EL PRIMER DESIGNADO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Se destituye del puesto de maestro de escuela primaria al señor Carlos M. Ballesteros, por observar conducta impropia de un educador.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintiseis de Marzo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,  
ANIBAL RÍOS D.

## SE HACE UN NOMBRAMIENTO

### DECRETO NUMERO 17 DE 1940

(de 30 de Marzo)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Agricultura.

### EL PRIMER DESIGNADO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Jesús Guardia Ayudante del Mecánico del Molino de Arroz de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,  
ANIBAL RÍOS D.

## ACEPTASE RENUNCIA

### RESOLUCIÓN NUMERO 88.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución Número 88.—Panamá, 15 de marzo de 1940.

Vista la comunicación de fecha 8 de marzo de este año, por la cual la señora Leonor R. de Linares renuncia el cargo de maestra de la Escuela "Benjamín Quintero A.", del Distrito Escolar de Taboga, por en-

contrarse en estado grávido que comprueba con certificado médico,

#### SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado la señora Leonor R. de Linares del cargo de Maestra de la Escuela "Benjamín Quintero A." por causa de gravidez, y se le reconoce su estado docente mientras permanezca separada del servicio por dicha causa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,  
ANIBAL RÍOS D.

## Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento

### AUMENTASE SUELDO

### DECRETO NUMERO 42 DE 1940

(de 2 de abril)

Por el cual se aumenta una asignación en el Hospital Provincial de Bocas del Toro.

### EL PRIMER DESIGNADO, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. A partir de la fecha del presente Decreto, el sueldo del Farmacéutico del Hospital Provincial de Bocas del Toro, será de B.40.00 (cuarenta balboas) mensuales.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cuarenta.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,  
E. JAEN GUARDIA.

## ASCENSOS

### DECRETO NUMERO 43 DE 1940

(de 2 de abril)

Con el cual se ordena un asunto en el Hospital Provincial de Santiago.

### EL PRIMER DESIGNADO, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Ascíendese al cargo de Enfermera de 3ª Categoría al servicio del Hospital Provincial de Santiago, Provincia de Veraguas, a la señorita Olimpia Aguirre.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cuarenta.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,  
E. JAEN GUARDIA.

DECRETO NUMERO 44 DE 1940

(de 2 de abril)

Por el cual se hacen un ascenso y un nombramiento en el Hospital "Amador Guerrero" de la ciudad de Colón.

**EL PRIMER DESIGNADO, ENCARGADO  
DEL PODER EJECUTIVO,**

en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo 1º Ascíendese al doctor Carlos Calero, al cargo de Médico Interno de 1ª Categoría al servicio del Hospital "Amador Guerrero", de la ciudad de Colón, en remplazo del doctor Ezenor Taboada Martín, quien ha renunciado el puesto.

Artículo 2º Para llenar la vacante que se produce con motivo del ascenso a que se refiere el artículo anterior, designase al doctor Carlos Amaya, Médico Interno de 2ª Categoría en la Institución antes mencionada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,  
E. JAEN GUARDIA.

**MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**

**RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 28 de Marzo de 1940.

As. 3659. Matrícula N° 60 de 18 de Marzo actual, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Mercado Ancón" situado en esta ciudad, y de propiedad de "Endara Riba Hnos. Ltda."

As. 3660. Oficio N° 139 de 27 de Marzo actual, del Juzgado 1º de este circuito, por el cual ese Tribunal decreta secuestro sobre dos fincas de la Sección de Coeló de propiedad de María Padul, y a petición de Andrés Barria.

As. 3661. Matrícula N° 61 de 18 de Marzo actual, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Endarriba Bella Vista" situado en esta ciudad, y de propiedad de "Endara Riba Hnos. Ltda."

As. 3662. Matrícula N° 63 de 19 de Marzo actual, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Leon Sing Van" situado en esta ciudad, y de propiedad de Leon Sin Van.

As. 3663. Matrícula N° 64 de 19 de Marzo actual, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Chen Pui Hop On" situado en esta ciudad, y de propiedad de Chen Puy.

As. 3664. Matrícula N° 65 de 19 de Marzo actual, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Lá Ken Sun" situado en esta ciudad, y de propiedad de Lá Ken Sun.

As. 3665. Matrícula N° 66 de 19 de Marzo actual, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Compañía George See S. A.", situado en esta ciudad, y de propiedad de la "Compañía George See S. A."

As. 3666. Matrícula N° 67 de 19 de Marzo actual, de

la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Rafael Agostini" situado en esta ciudad, y de propiedad de Rafael Agostini.

As. 3667. Escritura N° 123 de 27 de Marzo actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Ramón Romagosa vende a José María González una finca de la Sección de Colón, y el comprador constituye hipoteca a favor de The Chase National Bank of the City of New York, con anticresis.

As. 3668. Matrícula N° 68 de 19 de Marzo actual, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "La Única" situado en esta ciudad, y de propiedad de Catalina Roa de Henley.

As. 3669. Certificado expedido por el Su-Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias, el 28 de Febrero último, en el cual consta que Jerónimo Gesteira le ha traspasado a la sociedad "DR. J. GESTEIRA INC." de la ciudad de Detroit, los derechos que tiene sobre una marca de fábrica.

As. 3670. Certificado expedido por el Su-Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias, el 28 de Febrero último, en el cual consta que Jerónimo Gesteira le ha traspasado a la sociedad "DR. J. GESTEIRA INC." de la ciudad de Detroit, los derechos que tiene sobre una marca de fábrica.

As. 3671. Escritura N° 410 de 27 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Elena Alemán de Tapia vende un globo de terreno de una finca de la Sección de Panamá, a Florencio de León de Cordovez

As. 3672. Escritura N° 208 de 27 de Diciembre de 1939, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Hipólito Díaz y otros, un globo de terreno denominado "Quebrada de los Monos" ubicado en el Distrito de Atalaya.

As. 3673. Escritura N° 100 de 13 de Marzo actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual la Institución de Beneficencia, "Corte Brock N° 6725 Antigua Orden de Montañeses" recibe un préstamo de The National City Bank of New York, y constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco, sobre dos fincas de Colón.

As. 3674. Escritura N° 28 de 20 de Marzo actual, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Municipio del Distrito de Las Tablas adjudica título gratuito a Guadalupe Peña de Díaz un lote de terreno o solar ubicado en la ciudad de Las Tablas.

As. 3675. Escritura N° 332 de 27 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Gabriel Cohen Henríquez vende un lote de terreno de una finca de la Sección de Panamá, a Lord Félix y éste constituye hipoteca.

As. 3676. Patente Comercial N° 956 de 12 de Septiembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de BASILIO FRANGIA-DAKIS MICHEL" domiciliado en Panamá.

As. 3677. Matrícula N° 69 de 19 de Marzo actual, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Halman & Son" situado en esta ciudad, y de propiedad de "Halman & Son."

As. 3678. Matrícula N° 70 de 19 de Marzo actual, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Cantina Verdum" situado en esta ciudad, y de propiedad de Vicente Pittari.

As. 3679. Matrícula N° 71 de 19 de Marzo actual, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "British-American Tobacco Co. (Panamá Ltda.)" situado en esta ciudad, y de propiedad de la British-American Tobacco Co. Ltd."

As. 3680. Matrícula N° 72 de 19 de Marzo actual, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Cardozo & Lindo" situado en esta ciudad, y de propiedad de "Cardozo & Lindo".

As. 3681. Matrícula N° 73 de 19 de Marzo actual, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Horna Hermanos" situado en esta ciudad, y de propiedad de Horna Hermanos.

As. 3682. Matrícula N° 74 de 19 de Marzo actual, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Universal Export Corporation".

As. 3683. Escritura N° 412 de 28 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Cristóbal Rodríguez constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional, sobre varias fincas de su propiedad situadas en esta ciudad.

As. 3684. Diligencia de fianza extendida el 26 de Marzo actual, en el Despacho del Juzgado 1º del circuito de Chiriquí, por la cual Sarina Malca de Sittón constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Chiriquí, para responder de costas en el juicio ordinario propuesto por ella contra Jacobo Sittón.

As. 3685. Escritura N° 411 de 28 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Yolanda Terán de Pérez Soto, a solicitud de Julio Anzola, cancela los poderes que a éste le tiene conferidos.

As. 3686. Escritura N° 399 de 26 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Santa Clara Beach Inc. vende un lote de terreno de una finca de la Sección de Coclé a Brinton L. Warner.

As. 3687. Escritura N° 407 de 27 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad "Smoot-Beeson S. A." confiere poder a Charles Ladoux Beeson.

El Registrador General de la Propiedad,  
HUMBERTO ECHEVERS V.

#### TELEGRAMAS REZAGADOS

De La Palma, para Joaquín Espino.  
De Chitré, para Harmodio Solís.  
De Remedios, para Harmodio Muñoz.  
De Cativá, para Domingo González.  
De Los Santos, para Ester Moreno.  
De Colón, para Aminta de Lino.  
De Océ, para Joaquín Chen.  
De Guararé, para Mario Díaz.  
De Colón, para Jacinto Muro.  
De David, para Temístocles López.

### AVISOS Y EDICTOS

#### AVISO

Se le hace saber al comercio y al público en general, para los efectos legales, que la sociedad CHAPMAN & CIA LIMITADA, constituida por Escritura N° 1279, de 20 de septiembre de 1919, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, ha sido declarada disuelta y liquidada por Escritura 164, de 24 de Enero de 1940, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá.

Que el socio Oswaldo Chapman ha asumido el activo y pasivo de dicha sociedad.

Que el señor Oswaldo Chapman compró a dicha so-

ciudad el establecimiento de Farmacia denominado Farmacia Nacional.  
3 vs.—3

#### AVISO OFICIAL

##### PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES EN EL DISTRITO DE PANAMA

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1940, en el Distrito de PANAMA, se pagarán así:

Del 7 de febrero al 7 de marzo de 1940, con descuento de 10%; del 8 de marzo al 30 de abril, a la par.  
Del 10 de marzo al 10 de abril de 1940, con descuento Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Panamá, 25 de enero de 1940.

DEMETRIO FERNANDEZ G.  
Sub-Administrador de Rentas Internas.

#### AVISO OFICIAL

##### La Administración General de Rentas Internas

Suplica a los propietarios y administradores de bienes raíces, envíen al Despacho a la mayor brevedad posible, sobre los cuales están obligados al pago del impuesto, con el objeto de separar las copias de los recibos y enviarlas a su destino.

Las listas solicitadas deben expresar el nombre del propietario, el número de la finca, el lugar donde éstas están situadas y la dirección completa de la persona en cargada del pago de la contribución.

#### AVISO OFICIAL

##### Pago del Impuesto sobre Inmuebles en las Provincias de Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1940, en las Provincias de Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 15 de Febrero al 15 de Marzo de 1940, con descuento de 10% del 16 de Marzo al 30 de Abril a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos en esta ciudad, pueden hacerlo solicitando en la Administración General de Rentas Internas, al Liquidador correspondiente.

Panamá, 27 de Enero de 1940.

Demetrio Fernández G.,  
Sub-Administrador de Rentas Internas.

#### AVISO OFICIAL

##### Pago del impuesto sobre inmuebles en las Provincias del Darién y Herrera.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1940, en todos los Distritos de las Provincias del Darién y Herrera, se pagarán así:

Del 10 de abril al 10 de mayo a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos en esta ciudad, pueden hacerlo solicitando en la Administración General de Rentas Internas, la Liquidación correspondiente.

Panamá, 5 de marzo de 1940.

Sub-Administrador de Rentas Internas.

GACETA OFICIAL, LUNES 8 DE ABRIL DE 1940

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto sobre Inmuebles en todos los Distritos de la Provincia de Los Santos y en los Distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chame, Chepo, Chorrera, San Carlos y Taboga.

Los recibos del Impuesto de Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1940, en todos los Distritos de la Provincia de Los Santos, se pagarán así:

Del 10 de abril al 10 de mayo de 1940, con descuento de 10%; del 11 de mayo al 1 de junio a al par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los recibos correspondientes a todo el año de 1940, en los Distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chame, Chepo, Chimán, Chorrera, San Carlos y Taboga, se pagarán en la forma siguiente:

Del 10 de abril al 10 de mayo, con descuento de 10%; de 11 de mayo al 31 de diciembre a la par. Y después de esta fecha con el recargo que señala la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos en esta ciudad, pueden hacerlo solicitando en la Administración General de Rentas Internas, la Liquidación correspondiente.

Panamá, 1º de abril de 1940.

*Administración General de  
Rentas Internas.*

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES EN LAS PROVINCIAS DE COCLE, CHIRIQUI Y VERAGUAS

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1940, en todos los Distritos de las Provincias de COCLE, CHIRIQUI Y VERAGUAS, se pagarán así.

Del 1º al 30 de abril de 1940, con descuento de 10%; del 1º al 31 de mayo a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos en esta ciudad, pueden hacerlo solicitando en la Administración General de Rentas Internas, la Liquidación correspondiente.

Panamá, 25 de marzo de 1940.

*Administración General de Rentas Internas.*

AVISO

El suscrito Administrador General de Rentas Internas, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día cuatro de Abril próximo, a las tres (3) de la tarde, para que tenga lugar la adjudicación provisional del correspondiente contrato para suministrar al Gobierno la cantidad de cien mil (100.000) timbres para el cobro del impuesto personal.

Las propuestas deberán hacerse por escrito, en pliego cerrado, y entregadas en esta Oficina a más tardar dentro de la hora señalada. Con ellas debe acompañarse una fianza de quiebra por la suma de cien balboas (B. 100.00).

El correspondiente pliego de cargos puede ser consultado en esta Oficina en horas hábiles.

Panamá, Febrero 26 de 1940.

El Administrador General de Rentas Internas.

CARLOS QUINTERO.

AVISO DE LICITACION

Hasta la hora en que el reloj de esta oficina marque las 10 a.m. del día 23 de abril próximo, se recibirán propuestas en la Secretaría de Gobierno y Justicia para el suministro de artículos para uniformes de agentes

del Cuerpo de Policía Nacional, por el término de dos (2) años, así:

Siete mil (7000) uniformes con pantalón largo.

Mil quinientos (1.500) uniformes con pantalón corto, para usar con polainas.

Cinco mil seiscientos (5600) gorras con cubiertas extras cada una.

Las propuestas deben presentarse en papel sellado de primera clase.

Para ser postor hábil se requiere haber depositado previamente en el Banco Nacional la suma de quinientos balboas (B. 500.00), a órdenes del Secretario de Gobierno y Justicia.

El pliego de cargos puede consultarse en la Secretaría de Gobierno y Justicia, durante los días hábiles, de 8 a 12 a.m. y de 2 a 5 p.m.

No habrá pujas ni repujas.

Panamá, marzo 15 de 1940.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

*Daniel Pinilla.*

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo seguido por EDWARD ERNEST RIGNEY contra la UNIVERSAL NEGRO IMPROVEMENT ASSOCIATION & AFRICAN COMMUNITIES LEAGUE (*Asociación Universal de Negros y Liga de Comunidades Africanas*), se ha señalado el día DOS (2) de mayo próximo para que entre las horas legales se lleve a cabo, en este Tribunal, el REMATE de la finca embargada en esta acción, consistente en el inmueble que se describe a continuación:

FINCA número siete mil quinientos ochenta (7580), inscrita al folio doscientos cincuenta (250) del Tomo doscientos cuarenta y seis (246) de la Propiedad, Sección de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno situado en la Calle Treinta (30) Oeste del Barrio de Calidonia de esta ciudad. LINDEROS: "Por el Norte, diez y seis metros veinte centímetros; por el Sur, trece metros; por el Oeste, cuarenta y un metros. La línea del Este es quebrada y se describe así: Baja de Nort-a Sur, n una extensión de quince metros, luego sigue hacia el Oeste formando ángulo recto con la anterior en una extensión de tres metros veinte centímetros, luego vuelve al Sur en una extensión de veintiséis metros. El área es de quinientos ochenta y un metros cuadrados (581 m<sup>2</sup>)."

Sirve de base para el remate el monto en esta ejecución o sea la suma de tres mil seiscientos ochenta y dos Balboas (B. 3.682.00), de acuerdo con lo pactado en la Escritura 163 de 22 de Marzo de 1928, extendida ante la Notaría Primera de este Circuito, y visible a fojas 1, 2 y 3 del expediente respectivo.

Será oferta admisible aquella que cubra las dos terceras partes (2/3) del valor mencionado.

Para habilitarse como postor en este remate se requiere la previa consignación en la Secretaría de este Tribunal del cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Se darán ofertas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante se escucharán las PUJAS Y REPUJAS que pudieran presentarse hasta que sea cerrada la SUBASTA con la adjudicación del bien en venta al mejor postor.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta (1940).

El Secretario,

*J. A. Pretelt.*

## Agencia Postal de Panamá

### SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital

Palacio Nacional  
Presidencia  
La Merced  
Escuela N. Pacheco  
Mercado, Calle 13 Este  
Calle J. frente a Ancón  
Avenida Central, La Florida  
Avenida Central, Paris-Madrid  
Avenida Central y Calle B, La Concordia  
Santa Ana, Café Coca Cola  
Santa Ana, Panazone  
Calle 16 Oeste, Botica Salazar  
Avenida A., número 38, Panamá School  
Calle I., Instituto Nacional  
El Chorrillo, Limite  
Avenida del Perú, Registro Civil  
Avenida del Perú, Calle 33  
Avenida del Perú, Calle 36  
Avenida Central, Calle K  
Avenida Central, Calidonia, Calle P  
Estación del Ferrocarril  
Estafeta de Calidonia  
Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante.

### SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

### SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

### REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

### IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

### SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

### ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

### CIERRE DE CORREOS

#### Aéreo Nacional

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días a las 7:30 p.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.  
Los domingos, a las 10 de la mañana.

#### MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

### TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta; diariamente, las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

### HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami Fla.).

MARTES Y JUEVES: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston), Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES Y SABADOS: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Brownsville).

MIERCOLES, VIERNES Y DOMINGOS: Recomendados: el día anterior a las 9 y 30 p.m. Ordinario a las 7 y 30 de la mañana del día de salida.

M. DE J. QUIJANO,  
Agente Postal de Panamá.

### SERVICIO DE LANCHAS

DIAS DE LA SEMANA.—Sale del muelle 17, en Balboa, a las 5.00 p.m.

DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 3.30 p.m. y a las 5.00 p.m.

SABADOS.—Sale de aboga a las 6.30 a.m. y a las 6.30 p.m.

DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m. 5.00 p.m.

### SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora: y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora y del lado Oeste, al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.